



JUZGADO PROMISCO MUICIPAL DE NOCAIMA - CUNDINAMARCA

Nocaima, Cundinamarca, octubre veinticinco (25) de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	PERTENENCIA EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA
DEMANDANTE	ENELCIO DIAZ RAMOS
DEMANDADOS	HEREDEROS DE ISAURO DIAZ Y MARIA HELI RAMOS DE DIAZ Y OTROS
RADICADO	25 491 40 89 001 2021 00099 00
ASUNTO	AUTO REEMPLAZA CURADOR AD LITEM

Procedería la citación a audiencia, pero advierte el Despacho no se allegó constancia de la entrega del auto admisorio de la demanda a los demandados ISAURO DIAZ RAMOS, JOSÉ ALEJANDRO DIAZ RAMOS, ROSY LENIS DIAZ RAMOS, MARÍA NEIDA DIAZ RAMOS, RODOLFO ENCISO DIAZ Y EDGAR DIAZ RAMOS, a quienes previamente se entregó copia de la demanda y sus anexos, tal como lo prescribe el Decreto 806 de 2020 en su art. 6, inciso 5, adoptado como legislación permanente, para surtir la notificación respectiva.

De igual forma no obra constancia de la notificación a las demandadas EMIRIDA DIAZ RAMOS y DABEIBA DÍAZ RAMOS, tal como se dispuso en el auto admisorio de la demanda.

Teniendo en cuenta la anterior circunstancia y en aras del debido proceso, se dispone el requerimiento a la apoderada de la parte actora para que allegue las constancias de las notificaciones o en su defecto realice las mismas.

Notifíquese y cúmplase:


ENITH LEMUS PÉREZ
J u e z a

Firmado Por:

Blanca Enith Lemus Perez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Nocaima - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **357c4aefb4f31a92e1d4d1ba706b7efbaa643657b9a0cc3715dd71cae317bd87**

Documento generado en 25/10/2022 09:25:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>